



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 386 /08**

Sucre, 18 de Agosto de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

26 AGU 2008

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0701/08 de 21 de julio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, informe de cumplimiento a la Resolución del H. Concejo Municipal N° 302/08 de 2 de julio de 2008, sobre el Grado de Implantación de las Recomendaciones de la Contraloría General de la República y seguimiento por la Unidad de Auditoría Interna sobre cumplimiento de Recomendaciones de los Informes de la Unidad de Auditoría Interna y Recomendaciones de Firmas Privadas y Profesionales Independientes.

Que, del informe presentado por el Ejecutivo Municipal según CITE DESPACHO N° 0543/08 de 9 de junio de 2008, se puede determinar los siguientes resultados alcanzados:

Que del total de 166 RECOMENDACIONES emitidas por la C.G.R. en diferentes Auditorías, 105 recomendaciones se encuentran evaluadas por la Contraloría General, el 52% corresponden a recomendaciones implantadas o cumplidas, el 32% parcialmente cumplidas y un 16% no fueron cumplidas en su Implantación por las Unidades responsables del Gobierno Municipal de Sucre; de las 61 recomendaciones pendientes, 39 recomendaciones de encuentran en la primera evaluación y 22 recomendaciones pendientes de ser evaluados por la C.G.R.

Que, mediante CITE C. G.M.S.-C.G.R. N° 12/08 de 16 de julio de 2008, el Coordinador G.M.S. - C.G.R. en su calidad de responsable de efectuar el seguimiento al cumplimiento sobre la Implantación de Recomendaciones de la Contraloría General de la República, informa al Ejecutivo Municipal, sobre el cumplimiento de las instrucciones impartidas en CITE N° 1059/08 de 11 de julio de 2008, relacionados a la Resolución del H. Concejo Municipal N° 302/08 de 2 de julio de 2008, sobre las acciones adoptados en el cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General de la República, reiterando lo manifestado (informado) en CITE C. G.M.S.-C.G.R. N° 05/08 de 9 de junio de 2008 y que en todos los casos las Unidades responsables están aplicando las tareas de implantación de acuerdo a Cronogramas definidos; como resultado de dicho proceso hemos logrado resolver varias recomendaciones de Auditoría. A partir del 21 de julio de 2008, se iniciará una nueva evaluación, según cronograma que se adjunta del grado de Implantación de las Recomendaciones de la Contraloría General de la República.

Que, según D.A.I. N° 200/08 de 18 de julio de 2008, la Dirección de Auditoría Interna en cumplimiento a CITE N° 1060/08 de 14 de julio de 2008, con referencia al Artículo 2° de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 302/08, informa sobre las acciones adoptadas para verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna y que en reunión sostenida con el Lic. Carlos Zambrana Rivero, Coordinador del G.M.S. - C.G.R. se definió que las Unidades Involucradas en las Recomendaciones están aplicando las tareas previstas de acuerdo a cronograma definidos. Asimismo informa que la Unidad de Auditoría Interna efectúa seguimiento al cumplimiento de Recomendaciones de las siguientes Auditorías:

- Seguimiento al Informe UAI N° 05/05 Auditoría del Sistema de Organización Administrativa.

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- Seguimiento al Informe UAI N° 06/06 Auditoría Especial de la Adquisición, Destino y Utilización de Combustible.

Que, por otro lado, la Unidad de Auditoría Interna informa, que adicionalmente a los seguimientos de cumplimiento de Recomendaciones, se está realizando otro tipo de Auditorías instruidos por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, al estar vigente la Resolución N° 233/08 de 21 de mayo de 2008 y Resolución N° 302/08 de 2 de julio de 2008 emitidos por el H. Concejo Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través del Coordinador G.M.S. – C.G.R. y el Director de Auditoría Interna, deben dar estricto cumplimiento a las mismas.

Que, de acuerdo al Artículo 16. de la Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales las recomendaciones discutidas y aceptadas de las Auditorías realizadas, en el presente caso por parte de la Contraloría General de la República y Auditorías Externas de Firms Privadas y Profesionales Independientes son de cumplimiento obligatorio por parte de la Entidad Auditada.

Que, el Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 27 de la Ley 2028 de Municipalidades dice: Considerar los informes y dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República, ejecutando sus disposiciones conforme con lo establecido por la Ley; asimismo el Artículo 20° de la citada Ley dice: Las Ordenanzas y Resoluciones son Normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESOLVE.

Art.1 Se Instruye al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Artículo 16. de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que dice: las recomendaciones discutidas y aceptadas por la Unidad Auditada, son de obligatorio cumplimiento.; asimismo dar cumplimiento al cronograma de Implantación de las Recomendaciones de la Contraloría General de la República y seguimiento por la Unidad de Auditoría Interna al Cronograma de Implantación de Recomendaciones de los Informes de la Unidad de Auditoría Interna y Recomendaciones de Firms Privadas y Profesionales Independientes.

Art.2° Que, al estar vigente la Resolución N° 233/08 de 21 de mayo de 2008 y Resolución N° 302/08 de 2 de julio de 2008 emitidos por el H. Concejo Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través del Coordinador G.M.S. – C.G.R. y el Director de Auditoría Interna, deben dar estricto cumplimiento a las mismas, el incumplimiento será pasible a sanciones descritas en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante D.S, N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Modificado por D.S. N° 26237 de 29 de junio de 2001; asimismo una vez Implantadas y cumplidas las **RECOMENDACIONES** en los plazos previstos, deberán elevar informes Ejecutivos, Especificos, Íntegros y Oportunos al H. Concejo Municipal, para efectos de fiscalización sobre el Grado de Implantación y los resultados alcanzados en favor de la Gestión Institucional, al implementar y cumplir las Recomendaciones de la Contraloría General de la República, Unidad de Auditoría Interna e Informes de Firms privadas y Profesionales Independientes.

Art.3° Remitir una copia de la presente Resolución, a la Gerencia Departamental de Chuquisaca- Contraloría General de la Republica.



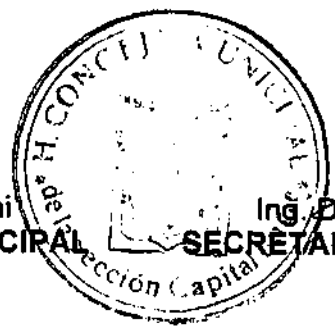
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.4° Remitir una copia de la documentación y Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL